



Ministerio  
**de Trabajo y  
Seguridad Social**

CM/ 666

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE TURISMO**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

Montevideo, 27 OCT 2022

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la creación de la Fase Tres del Programa "Oportunidad laboral" con el objeto y en las condiciones previstas en la Ley N° 19.952, de fecha 20 de mayo de 2021 y sus modificativas.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco de lo establecido en la Ley N° 19.952, de fecha 20 de mayo de 2021 se creó el Programa "Oportunidad laboral" con el objetivo de promover la

2022-13-1-0000719

inserción y reinserción en el mercado de trabajo de los beneficiarios que se seleccionaron de acuerdo con lo establecido en dicha Ley.

Tanto la primera parte del Programa "Oportunidad laboral", como la Fase Tres del mismo cuya creación se propicia en esta instancia, está dirigida a personas en situación de desocupación forzosa, asignados por criterio territorial en todo el país, debiendo los beneficiarios realizar tareas que aporten valor público a la sociedad y recibiendo una prestación en dinero por la realización de dichas tareas.

La Fase Tres del Programa, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, será administrada por la comisión Sectorial, creada por el literal B) del artículo 230 de la Constitución de la República y su finalidad es continuar brindando una oportunidad laboral de reinserción en el mercado de trabajo que, de manera transitoria, coadyuve con los trabajadores a mantenerse activos y vinculados al mundo del trabajo.

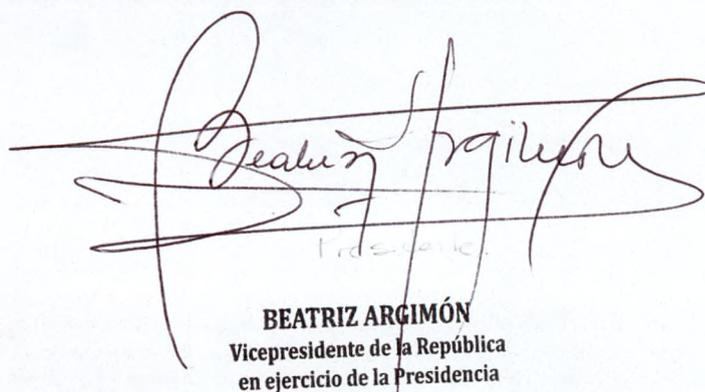
Asimismo, constituye una forma de mitigar los efectos del enlentecimiento de la economía nacional y mundial a consecuencia del COVID-19 y de las consecuencias del conflicto bélico internacional, a través de una política activa de empleo que comprende a trabajadores de todo el territorio nacional.

Al mismo tiempo, se consideró el informe surgido de la evaluación positiva realizada por los Gobiernos Departamentales en relación a la primera y segunda etapa del Programa "Oportunidad Laboral" y las diferentes inquietudes planteadas respecto a la continuidad de una experiencia que impacta directamente en los beneficiarios y las comunidades.

Saludamos a la Sra. Presidente con la mayor consideración y estima.



Three handwritten signatures in blue ink, likely representing members of the Sectorial Commission.



Handwritten signature of Beatriz Argimón in red ink, with the text "Presidencia" written below it.

**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia



Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad Social

Manuel...

Grener Moreira Fernandez



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase por los meses de noviembre y diciembre de 2022, la prestación "Oportunidad Laboral" establecida por el artículo 2º de la Ley Nº 20.048, de 20 de junio de 2022.

Artículo 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley serán atendidas con cargo a la partida dispuesta por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, hasta por un monto de \$187.500.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y siete millones quinientos mil). El complemento será atendido con los recursos que los Gobiernos Departamentales asignen en proporción a los jornales activos empleados en cada caso.

Felipe Jacinto

Renel Moreira Fernandez

Caro T. Bello

Enrique S. Vello

Paraguay  
Impuestos